



CONVOCATORIA DEL CURSO DE ENTRENADOR/A DE PIRAGÜISMO DE NIVEL II AGUAS BRAVAS

El curso de entrenadores/as de la presente convocatoria se ajusta a lo establecido en la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, por la que se regulan las actividades formativas del denominado periodo transitorio.

La formación, una vez finalizada y siempre y cuando se hayan cumplido los requisitos exigidos en la mencionada Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, obtendrá el reconocimiento oficial de la Escuela Vasca del Deporte (Dirección de Juventud y Deportes del Gobierno Vasco) y, por lo tanto, se otorgarán los correspondientes diplomas oficiales.

El incumplimiento de los requisitos establecidos en la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, por parte de la federación promotora de la actividad imposibilitará la obtención del reconocimiento de la formación y, por lo tanto, la obtención del correspondiente diploma oficial. Asimismo, la Dirección de Juventud y Deportes del Gobierno Vasco podrá determinar la imposibilidad de continuar con el desarrollo de la actividad de formación deportiva afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar por parte de la federación promotora.

1. LUGAR, FECHA Y HORARIOS

El curso está promovido por la Federación Vasca de **Piragüismo**

La prueba de acceso, el bloque específico y el periodo de prácticas están organizados/impartidos/tutelados por la propia federación. El bloque común, por su parte, ha de ser impartido por un centro autorizado por la administración educativa, en este caso, **Kirolene**.

	ORGANIZA/IMPORTE	LUGAR	FECHAS	HORARIOS
PRUEBA DE ACCESO	FVP	Irun	03/09/2016	10:00- 15:00h
BLOQUE COMÚN	Kirolene	On-line	03/02/2017 31/03/2017	
BLOQUE ESPECÍFICO	FVP	Orio	03/09/2016 20/11/2016	V: 17:00-21:00 S: 9:00-15:00 y 16:00-20:00h D: 9:00-15:00h
PERIODO DE PRÁCTICAS	FVP	A determinar	02/12/2016 02/12/2017	A determinar

Bloque específico: 1ª convocatoria examen: 16 y 17 de diciembre.

2ª Convocatoria examen: 21y 22 de enero.

*Bloque común: On-line.

Clases presenciales: 03 Febrero 2017
 Fecha entrega trabajos: 1ª convocatoria: 24 Marzo
 2ª convocatoria: 28 Abril
 Exámenes bloque común: 1ª Convocatoria: 31 Marzo
 2ª convocatoria: 05 Mayo

* En caso de que el alumno/a no pueda adaptarse al calendario del presente bloque común, podrá cursar cualquier otro bloque común del mismo nivel de cursos de ésta u otras modalidades deportivas, para lo cual deberá matricularse en la federación correspondiente. Para obtener el diploma del presente curso deberá presentar el correspondiente certificado de superación del bloque común ante esta federación antes de que finalice el periodo de prácticas.

2. OBJETIVO DE LA FORMACIÓN

Los cursos de nivel II están orientados a los técnicos/as que desean ejercer en la etapa de la tecnificación deportiva o perfeccionamiento técnico. Las competencias generales a adquirir en este nivel son las siguientes:

- Adaptar, dirigir y dinamizar el entrenamiento básico y el perfeccionamiento técnico en la etapa de tecnificación deportiva.
 - Organizar, acompañar y tutelar a los deportistas durante su participación en actividades, competiciones y eventos propios de este nivel.
 - Gestionar los recursos materiales necesarios y coordinar las actividades de los técnicos a su cargo.
 - Organizar actividades, competiciones y eventos del nivel de iniciación deportiva.
 - Diseñar itinerarios y conducir deportistas por el medio natural.
- * Todo ello conforme a las condiciones de seguridad y a las directrices establecidas en la programación de referencia.

3. ESTRUCTURA Y CARACTERÍSTICAS

El curso se estructura en 3 bloques: bloque común, bloque específico y periodo de prácticas.

BLOQUE COMÚN		
MÓDULOS / ÁREAS	HORAS PRESENCIALES	HORAS A DISTANCIA
Bases del entrenamiento deportivo		45
Bases del aprendizaje deportivo		65
Deporte adaptado y discapacidad		20
Deporte y género		20
Organización y legislación deportiva		10
TOTAL		160

BLOQUE ESPECÍFICO		
MÓDULOS / ÁREAS	HORAS PRESENCIALES	HORAS A DISTANCIA
Técnica de slalom.	30	
Técnica de descenso.	20	
Técnica de Estilo Libre.	20	
Construcción y mantenimiento del material.	15	
Reglamentos en aguas bravas.	5	
Organización de eventos.	15	
Acondicionamiento físico en seco.	20	
Entrenamiento físico en agua.	20	
Seguridad y prevención en aguas bravas.	20	
Programación aplicada en piragüismo de	15	

aguas bravas.		
Metodología y didáctica aplicada.	25	
Piragüismo adaptado.	15	
TOTAL	220	

PERIODO DE PRÁCTICAS	200 horas
-----------------------------	-----------

Características de la formación:

- Sesiones presenciales, con asistencia obligatoria al 80% de la carga horaria.
- Periodo de prácticas
 - Se realiza en actividades propias de la federación o en asociaciones deportivas que autorice la federación. Anexo-2
 - Se podrá iniciar cuando el alumno/a haya superado el bloque específico en su totalidad y esté matriculado o haya finalizado el bloque común.
 - Se dispondrá de un periodo máximo de 12 meses a partir de la publicación de las notas de las áreas del bloque específico.

4. REQUISITOS DE ACCESO

- Acreditar el título de Graduado en Educación Secundaria (ESO) o titulación equivalente a efectos académicos*

* Titulaciones equivalentes al Graduado en Educación Secundaria (ESO):

- a) El título de Técnico/a auxiliar.
- b) El título de Técnico/a.
- c) La superación del segundo curso de Bachillerato Unificado y Polivalente (BUP) o, en su defecto, acreditar tener un máximo de dos materias pendientes en el conjunto de los dos primeros cursos del Bachillerato Unificado y Polivalente (BUP).
- d) El título de Bachiller Superior.
- e) La superación del segundo curso del primer ciclo experimental de la reforma de las enseñanzas medias.
- f) La superación del tercer curso del plan 1963 o del segundo curso de comunes experimental de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.
- g) El título de Oficialía Industrial.
- h) La superación de otros estudios que hayan sido declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.
- k) Todos los títulos y situaciones que se detallan equivalentes al Bachillerato (parte derecha de la tabla)

* *El Graduado Escolar no es equivalente a la ESO.*

* En caso de no poseer el título de la ESO o equivalente se puede acceder tras la superación de las pruebas de madurez sustitutivas (o también la prueba de acceso a la FP de Grado Medio). Es una prueba que realiza una vez al año el Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco. Para más información, haz clic [aquí](#).

- Acreditar la superación del nivel I de la misma modalidad o especialidad deportiva.
- Superación de la prueba específica de acceso. Ver apartado 5. **Anexo-1**

5. PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO (si es preciso, según plan formativo)

- Las características de la prueba de acceso son las siguientes: **ver Anexo-1**
- Observaciones:
 - La prueba de carácter específico tendrá validez en todo el territorio nacional durante los 18 meses siguientes a su superación.
 - Por lo tanto, las personas que acrediten haber superado la prueba de acceso en otro curso realizado en los 18 meses previos no tendrán que superar la prueba de acceso del presente curso.

- Quienes acrediten la condición de deportista de alto nivel o deportista de alto rendimiento que establece el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, estarán exentos de cumplir los requisitos de carácter específico en la modalidad o especialidad deportiva correspondiente. En este caso, la persona interesada deberá acreditar previamente a la prueba ante la federación la documentación o el certificado acreditativo de dicha condición.
- En el caso de personas con discapacidad, se podrá establecer un mecanismo de asesoramiento al tribunal de las pruebas de acceso que permita valorar si el grado de discapacidad posibilita cursar con aprovechamiento la formación, alcanzar las competencias correspondientes al nivel que se trate y ejercer la profesión.

6. INCORPORACIÓN POR LA ACREDITACIÓN DE FORMACIONES FEDERATIVAS ANTERIORES

Las personas que tengan realizadas formaciones federativas tienen posibilidad de continuar su formación a través de la presente formación oficial, siempre y cuando la formación federativa cursada haya sido previa a un determinado año y se cumplan los siguientes requisitos:

- Formaciones federativas desarrolladas o comenzadas previamente al 31 de diciembre de 2002 (entrada en vigor de la Orden ECD/3310/2002):
 - Cumplir los requisitos generales (académicos y de edad) y específicos (pruebas de acceso o méritos).
 - Acreditar el nivel I de carácter federativo correspondiente.
 - Acreditar haber actuado como entrenador/a con licencia federada o escolar durante una temporada deportiva en el mismo nivel del diploma acreditado. En ausencia de dicha experiencia, realizar y superar una “prueba de conjunto” que acredite los conocimientos necesarios.
- Para solicitar la incorporación al curso acreditando formaciones federativas anteriores la persona interesada deberá presentar ante la Escuela Vasca del Deporte con una antelación mínima de 15 días al inicio del curso la [solicitud](#) y la correspondiente documentación.

7. COMPENSACIÓN-CONVALIDACIÓN DE ÁREAS POR MÉRITOS Y OTRAS FORMACIONES OFICIALES

- La persona interesada deberá presentar ante la federación la correspondiente solicitud y documentación con una antelación mínima de 15 días al inicio del curso.
 - Áreas del bloque común:
 - Por la acreditación de enseñanzas **oficiales** de la familia de las actividades físicas y el deporte:
 - Ver [tabla de convalidaciones](#).
 - Por acreditación de otras enseñanzas **oficiales** no relacionadas con la actividad física y deportiva con materia concordante y carga lectiva igual o superior.
 - [Solicitud](#)
 - Áreas del bloque específico:
 - Por la acreditación de enseñanzas **específicas** de esa modalidad/especialidad deportiva en otros estudios **oficiales** con materia concordante y carga lectiva igual o superior. [Solicitud](#)
 - Por la condición de deportista de alto nivel o deportista de alto rendimiento que establece el RD 971/2007 se podrá obtener la compensación de las áreas del bloque específico cuyos contenidos se refieran a los aspectos de técnica, táctica y reglamento. [Solicitud](#)
- Las personas que han superado el bloque común de esta u otra modalidad deportiva (bloque común LOE) o ciertas áreas del bloque específico en cursos previos, no tendrán que realizar ningún tipo de

convalidación, si no que tendrán que presentar ante la federación una fotocopia compulsada del correspondiente certificado oficial.

8. OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE PRÁCTICAS A TRAVÉS DE LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

- El alumnado que acredite una determinada experiencia laboral o deportiva podrá obtener el certificado de prácticas sin la necesidad de realizar el correspondiente periodo de prácticas.
- Características para poder optar a esta posibilidad:
 - Experiencia laboral o deportiva en la misma modalidad/especialidad deportiva y en actividades del mismo nivel formativo.
 - Experiencia superior al doble del número de horas establecidas.
 - Experiencia, en su totalidad, previa al comienzo del bloque específico.
- La experiencia laboral o deportiva se tendrá que acreditar de la siguiente manera:
 - Experiencia laboral:
 - Trabajadores/as por cuenta ajena: certificación de la empresa en la que conste la duración del contrato, la actividad desarrollada y el periodo de tiempo trabajado.
 - Trabajadores/as por cuenta propia: certificación de alta en el censo de obligados tributarios, con una antigüedad mínima de un año, así como una declaración de la persona interesada de las actividades más representativas.
 - Experiencia deportiva:
 - Deporte federado: certificado de la federación española o vasca correspondiente en el que conste la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha realizado la actividad.
 - Deporte escolar: certificado de la diputación foral correspondiente en el que conste la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha realizado la actividad.
- El alumno/a interesado/a deberá presentar una [solicitud](#) ante la federación **previamente** al comienzo del periodo de prácticas.

9. IDIOMA

- **Castellano**

10. DIPLOMA

- Las personas que superen en su totalidad la formación obtendrán el siguiente diploma oficial:
 - Entrenador/a de nivel II en **Piragüismo Aguas Bravas**
- Una vez las enseñanzas de la modalidad/especialidad deportiva **piragüismo** pasen a través del correspondiente decreto al sistema educativo, el alumnado podrá obtener la homologación del diploma por el correspondiente título académico, en este caso, el Título de Técnico Deportivo en **Piragüismo** (Grado Medio).

11. INSCRIPCIONES

- Lugar y forma de inscripción:

- | |
|--|
| <ul style="list-style-type: none">○ Federación Vasca de Piragüismo○ Paseo Errotaburu N°1-3ª Planta○ 20018 Donostia (Gipuzkoa) |
|--|

- Telefono: 943051365
- E-mail: info@fvpiraguismo.org

La Federación Vasca de Piragüismo tiene derecho a anular el curso en caso de que no haya un mínimo de 12 alumnos. En ese caso se devolverá lo abonado. En el caso de que haya más inscritos que plazas convocadas, se respetará el orden de inscripción (habiendo entregado toda la documentación necesaria y abonado el importe correspondiente) y la valoración de la prueba de acceso. En caso de no admisión, se avisará al interesado.

- Plazo de inscripción: desde el **01/06/2016 hasta el 29/08/2016**
- Documentación a presentar (no se permite remitir por correo electrónico. Presencialmente o por correo postal):
 1. Escrito firmado de conocimiento del reconocimiento condicional de la actividad formativa. Modelo
 2. En el caso de compensación-convalidación de áreas o acreditación de formación ya superada:
 - Convalidaciones: Solicitud según apartado nº 6 de la presente convocatoria
 - Acreditación de áreas ya superadas previamente: certificado oficial compulsado.
 3. Hoja inscripción
 4. Copia licencia Federativa.
 5. Abono de transferencia (número de cuenta a realizar el abono: 3035.0059.80.0590020165)

*Los siguientes documentos (6, 7, 8, 9), únicamente deberán ser presentados por el alumnado que sea la primera ocasión que realiza un curso de entrenador/a oficial a través de la federación vasca; no serán precisos en aquellas alumnos/as que hayan cursado sus formaciones de nivel I en cursos previos autorizados o reconocidos por la Escuela Vasca del Deporte:

6. Fotocopia del DNI, del NIE o del Pasaporte.
7. Dos fotos de tamaño carnet (con nombre y apellidos escritos al dorso).
8. Titulación académica mínima necesaria o, en su defecto, de la superación de la prueba de madurez sustitutiva. Documentos permitidos:
 - **Fotocopia compulsada** del título académico (o, en caso de pérdida, del certificado de titulación sustitutoria emitido por las Delegaciones de Educación).
 - **Fotocopia compulsada** del resguardo de haber abonado las tasas del título académico.
 - **Fotocopia compulsada** del libro de calificaciones oficial (libro de escolaridad o historial académico).
9. **Fotocopia compulsada** del diploma o certificado que acredite la superación del nivel I. Se podrá acreditar de dos formas en función de la tipología de la formación:
 - Formación oficial de Periodo Transitorio: diploma o certificado que acredite la superación **completa** del nivel I de Periodo Transitorio.
 - Formación de carácter federativo exclusivamente: Resolución del Director/a de Juventud y Deportes del Gobierno Vasco por la cual se le autoriza el acceso al nivel II.

** Las fotocopias pueden compulsarse en ciertas administraciones públicas (no en todas), notarios, o en la propia Escuela Vasca del Deporte.*

- Número de plazas: **20**
- Precio:

	PRECIO
Pruebas de acceso	50€
Bloque común completo	270€
Bloque específico completo Federados	650€
Bloque específico completo NO-Federados	1000€
Periodo de prácticas	50€
TOTAL Federados	1020€
NO-Federados	1370€

- En el caso de bloque común, ver precios. Las personas que tienen áreas convalidadas del bloque común han de matricularse en las correspondientes áreas y tendrán que abonar un 75% del total de la matrícula del correspondiente área.

- Forma de pago: Transferencia bancaria (número de cuenta a realizar el abono: Laboralkutxa: 3035.0059.80.0590020165).

Se deberá de abonar como mínimo la prueba de acceso el lunes de la semana de celebración de la misma.

Se deberá de abonar el bloque específico para el día del examen.

Se deberá de abonar el bloque común, el lunes de la semana de inicio del mismo.

Se deberán de abonar las prácticas, al inicio de las mismas.

*** Observaciones a la matriculación:**

- El alumnado podrá matricularse de forma completa, por bloques o por áreas (siempre y cuando cumpla los requisitos generales y específicos de acceso).
- Hay que recordar que la prueba de acceso tiene una validez máxima de 18 meses y que, por lo tanto, cualquier matriculación en un área y/o bloque posterior a ese plazo exigirá una nueva realización y superación de la prueba de acceso.